

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 20 de junio del 2014

Presidida por el Sr. Eugenio Córdova Rodríguez, Consejero Delegado (e) del Consejo Regional del Callao

En el Callao, el 20 de junio del 2014, siendo las 08:00 a.m., en las instalaciones del Gobierno Regional del Callao, se reunió el Consejo Regional para celebrar la Sesión Ordinaria convocada para la fecha.

Asistieron los señores Consejeros Regionales: Juan de Dios Gavilano Ramírez, Nancy Margarita Villela Alvarado, Fernando García Valdiviezo, Dante Delgado Polo y Mónica Emilia Espinoza Peña.

La Consejera Regional Sra. Patricia Rosa Chirinos Venegas, mediante Oficio N° 005-2014-GRC/CR-PRCHV de fecha 19 de junio del presente año, justificó su inasistencia por razones de índole personal.

Asiste, el abogado Diófemenes Arana Arriola, Secretario del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao.

Con el quórum de reglamento, el Señor Consejero Delegado, Eugenio Córdova Rodríguez, dispuso abrir la sesión, procediendo el Secretario del Consejo a dar lectura de la convocatoria de la misma.

I. ESTACIÓN DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

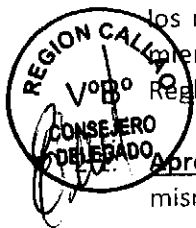
El Presidente informó que luego de la lectura del Acta de la Sesión Ordinaria del 17 de junio del 2014, no habiendo observaciones, se procedió a la aprobación de la misma.

II. ESTACIÓN DE DESPACHO

El Secretario del Consejo Regional, por encargo del Presidente y Consejero Delegado Sr. Eugenio Córdova Rodríguez se procedió a dar lectura a la documentación y Dictámenes correspondientes, los mismos que serán sustentados por los Presidentes de las respectivas Comisiones o por los miembros designados por ellas, si el caso lo amerita, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao:

Aprobar el Dictamen N° 042-2014-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional, el mismo que recomienda al Consejo Regional aprobar el otorgamiento de gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos a los cuatro (04) Consejeros Regionales del Gobierno Regional del Callao, para que participen en el "IV Congreso Nacional de Consejeros Regionales del Perú-2014" organizado por la Asociación Nacional de Consejeros y Consejeras Regionales del Perú, a realizarse en la ciudad de Madre de Dios del 25 al 28 de junio del 2014 y por el monto de dinero señalado en el del Informe N° 220-2014-GRC/GRPPAT-OPT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Dictamen;

- 2.2. **Aprobar el Dictamen N° 007-2014-GRC/CR-CESC de la Comisión de Educación, Salud y Cultura**, el mismo que recomienda al Consejo Regional aprobar declare, vía Ordenanza Regional, "FERIADO REGIONAL LABORABLE EL 16 DE JULIO DE TODOS LOS AÑOS", en toda la Provincia Constitucional del Callao, por ser una muestra de fervor religioso que constituye un referente de identidad para la población chalaca, con un importante valor histórico, vigencia y continuidad en el tiempo;



- 2.3. **Aprobar el Dictamen N° 013-2014-GRC/CR-CDS de la Comisión de Desarrollo Social**, el mismo que recomienda al Consejo Regional aprobar otorgar un apoyo económico a favor de la Congregación de Hermanitas de los Ancianos Desamparados, hasta por el monto de /. 17,500.00 (Diecisiete Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles), a razón de S/. 2,500.00 (Dos Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles) por la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, a partir del mes de junio de 2014 al mes de diciembre de 2014; de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente;
- 2.4. **Aprobar el Dictamen N° 043-2014-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional**, el mismo que recomienda al Consejo Regional aprobar modificar del Acuerdo del Consejo Regional N° 000066 del 30 de mayo del 2014 en los términos expuestos por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en su Informe N° 094-2014-GRC/GRPPAT, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente;
- 2.5. **Aprobar el Dictamen N° 014-2014-GRC/CR-CDS de la Comisión de Desarrollo Social**, el mismo que recomienda al Consejo Regional aprobar otorgar un apoyo económico a favor de la Sra. Carmen Madeleine Araujo Casas, para la adquisición de audífonos para su menor hijo Francisco Alejandro Araujo, hasta por el monto S/. 5,200.00 (Cinco mil Doscientos con 00/100 Nuevos Soles) por la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados; de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente;
- 2.6. **Aprobar el Dictamen N° 044-2014-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional**, el mismo que recomienda al Consejo Regional aprobar dejar sin efecto el Acuerdo del Consejo Regional N° 000056 de fecha 16 de mayo del 2014, a través del cual se autorizó la transferencia, hasta por S/. 1'000,000.00 (Un Millón con 00/100 Nuevos Soles) a favor de la Municipalidad de Distrital de Ventanilla, para cofinanciar el proyecto de inversión pública denominado *Instalación de los Servicios Deportivos en la Mz. A, Lote 1, A.H. Angamos sector 1, distrito de Ventanilla-Callao-Callao, con código SNIP N° 203766*, objeto materia del Convenio N° 003-2012-GRC; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente;

III ESTACIÓN DE INFORMES Y PEDIDOS

El Consejero Delegado al amparo del Artículo 45º del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, dispuso que los proyectos de Acuerdo que cuente con informe o Dictamen de Comisión y los que hubieren sido dispensados del trámite de Comisiones pasen a la orden del día para su discusión y votación.



IV ESTACIÓN DE ORDEN DEL DÍA:

El Consejero Delegado cedió el uso de la palabra a la Presidenta de la Comisión de Administración Regional a fin que cumpla con sustentar los Dictámenes del Despacho que le corresponde.

Hizo uso de la palabra la Ing. Nancy Villeda Alvarado, Presidenta de la Comisión de Administración Regional para proceder a sustentar los Dictámenes que le corresponde:

Aprobar el Dictamen N° 042-2014-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional.

Sobre el particular la Consejera Regional y Presidenta de ANCOR PERÚ, Ing. Nancy Villeda Alvarado señaló que con la finalidad de relanzar el proceso de Descentralización y Regionalización del país, como una estrategia de una política de inclusión, para reducir las desigualdades que aún se caracterizan en nuestro país, resulta necesaria la presencia y participación de los Consejeros Regionales del Gobierno Regional del Callao en el "IV Congreso Nacional de Consejeros Regionales

del Perú-2014", a desarrollarse en la ciudad de Madre de Dios del 25 al 28 de junio del presente año.

Siendo que de acuerdo con el Memorándum N° 1076-2014-REGIÓN CALLAO/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial se ha expedido Certificación de Crédito Presupuestario para la participación (pasajes aéreos y viáticos) de cuatro Consejeros Regionales, la Ing. Nancy Villela solicitó al Consejero Delegado se apruebe en este estado las personas que asistirán al mencionado Congreso.

Pidió el uso de la palabra el Consejero Delegado Dr. Dante Delgado Polo para señalar que por motivos laborales no podrá participar en esta oportunidad.

Los Consejeros Regionales Sr. Juan de Dios Gavilano Ramírez y la Sra. Patricia Chirinos Venegas también se disculparon de participar por motivos personales.

En este estado, el Presidente del Consejo Regional solicitó aprobar entonces la participación de los siguientes Consejeros Regionales al "IV Congreso Nacional de Consejeros Regionales del Perú-2014", a desarrollarse en la ciudad de Madre de Dios del 25 al 28 de junio del presente año: Sr. Eugenio Córdova Rodríguez, Ing. Nancy Margarita Villela Alvarado, Sr. Fernando García Valdiviezo, y Sra. Mónica Emilia Espinoza Peña.

El Consejo Regional tomó conocimiento.

Aprobar el Dictamen N° 043-2014-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional,

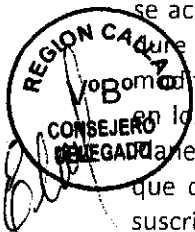
Al respecto la Presidenta de la Comisión de Administración Regional informó que con Acuerdo de Consejo Regional N° 000058, de fecha 19 de mayo de 2014, se aprobó el Dictamen N° 036-2014-GRC/GR-CA de la Comisión de Administración Regional, aprobándose el endeudamiento interno hasta por la suma de S/.80'000,000.00 (Ochenta Millones y 00/100 Nuevos Soles), para financiar el Proyecto de Inversión Pública "Construcción de la Vía Costa Verde-Tramo Callao", con Código SNIP N° 48520, que se encuentra suscrito, en la etapa de ejecución por administración indirecta, en el marco de la normatividad vigente; y autorizándose al Dr. Félix Manuel Moreno Caballero, Presidente Regional, a suscribir el Convenio de Traspaso de Recursos entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Gobierno Regional del Callao.

En virtud que conforme el Acuerdo de Consejo Regional N° 000062, de fecha 28 de mayo de 2014, se acuerda elegir en el cargo del Presidente Regional del Gobierno Regional del Callao, mientras dure la licencia otorgada al titular, a la Srta. Ana Victoria Bejarano Preciado, resulta necesario modificar la parte resolutive del Acuerdo del Consejo Regional N° 000058 del 19 de mayo de 2014 en los términos señalados en el Informe N° 089-2014-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, quedando subsistente en los demás que contiene, autorizando a la Srta. Ana Victoria Bejarano Preciado, Presidenta Regional (e) a suscribir el Convenio de Traspaso de Recursos entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Gobierno Regional del Callao.

El Consejo Regional tomó conocimiento.

Aprobar el Dictamen N° 044-2014-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional

Sobre este Dictamen, la Ing. Villela, señaló que por Acuerdo del Consejo Regional N° 000056 de fecha 16 de mayo del 2014, se autorizó la transferencia, hasta por S/. 1'000,000.00 (Un Millón con 00/100 Nuevos Soles) a favor de la Municipalidad de Distrital de Ventanilla, para cofinanciar el proyecto de



inversión pública denominado *Instalación de los Servicios Deportivos en la Mz. A, Lote 1, A.H. Angamos sector 1, distrito de Ventanilla-Callao-Callao, con código SNIP N° 203766*, objeto materia del Convenio N° 003-2012-GRC.

Resulta que, mediante Oficio N° 1366-2014/MDV-GM, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Ventanilla afirmó que el proyecto de inversión pública denominado *Instalación de los Servicios Deportivos en la Mz. A, Lote 1, A.H. Angamos sector 1, distrito de Ventanilla-Callao-Callao, con código SNIP N° 203766*, ya ha sido ejecutado, por lo que solicitó que se dejen sin efecto los Convenios Específicos 002-2012-GRC y 003-2012-GRC, suscritos entre ambas instituciones.

En tal sentido, solicita se deje sin efecto el Acuerdo del Consejo Regional N° 000056 de fecha 16 de mayo del 2014.

El Consejo Regional tomó conocimiento.

El Consejero Delegado cedió el uso de la palabra a la Presidente de la Comisión de Educación, Salud y Cultura a fin que cumpla con sustentar el Dictamen del Despacho que le corresponde.

Hizo uso de la palabra la Sra. Mónica Emilia Espinoza Peña, para proceder a sustentar el Dictamen que le corresponde:

Aprobar el Dictamen N° 007-2014-GRC/CR-CESC de la Comisión de Educación, Salud y Cultura

Señaló la Consejera Regional Sra. Mónica Espinoza que con fecha 02 de junio de 2014, el Presidente de la Directiva de la Hermandad de Culto y Cargadores de Nuestra Señora del Carmen de la Legua, solicita se tenga a bien considerar y declarar "FERIADO REGIONAL LABORABLE EL 16 DE JULIO DE TODOS LOS AÑOS", en toda la Provincia Constitucional del Callao;

Informó además que mediante Resolución Viceministerial N° 065-2013-VMPCIC-MC se declaró a la Festividad del Carmen de la Legua de la Provincia Constitucional del Callao, como "Patrimonio Cultural de la Nación"; siendo una Festividad que se celebra todos los años el 16 de julio y los dos primeros domingos del mes de Octubre.

En tal sentido solicitó al Sr. Presidente someta a votación del pleno el presente Dictamen de la Comisión de Educación, Salud y Cultura a fin de declarar, vía Ordenanza Regional, "FERIADO REGIONAL LABORABLE EL 16 DE JULIO DE TODOS LOS AÑOS", en homenaje a la Festividad del Carmen de la Legua de la Provincia Constitucional del Callao, por ser una muestra de fervor religioso que constituye un referente de identidad para la población chalaca, con un importante valor histórico, vigencia y continuidad en el tiempo.

El Consejo Regional tomó conocimiento.

El Consejero Delegado, como Presidente de la Comisión de Desarrollo Social, hizo uso de la palabra para proceder a sustentar los Dictámenes que le corresponde:

Aprobar el Dictamen N° 013-2014-GRC/CR-CDS y el Dictamen N° 013-2014-GRC/CR-CDS de la Comisión de Desarrollo Social.

Habiendo sido leídos ambos Dictámenes por el Secretario del Consejo Regional en la Estación de Despacho y estando a los Informes Técnicos y Legales correspondientes, solicita al pleno del Consejo Regional someter a aprobación dichos Dictámenes.



Luego que los Consejeros Regionales intercambiaran opiniones sobre los temas materia del Despacho se continuó con la Sesión, procediéndose a la votación a mano alzada de los asuntos señalados en la Agenda, aprobándose los siguientes Acuerdos del Consejo Regional:

4.1. Aprobar el Dictamen N° 042-2014-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional.

VISTOS:

El Oficio Múltiple N° 002-2014-ANCOR-PERU/PR de fecha 16 de mayo del 2014, remitido por la Asociación Nacional de Consejeros Regionales del Perú; el Memorando N° 102-2014-GRC/SCR-CR de la Secretaría del Consejo Regional; el Informe N° 097-2014-GRC/GA-OL-ABL emitido por la profesional de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Memorandum N° 763-2014-GRC/GA-OL de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Memorandum N° 1076-2014-GRC/GRPPAT y el Informe N° 220-2014-GRC/GRPPAT-OPT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 1361-2014-GRC-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 042-2014-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, entre las excepciones a las que se refiere el literal c) del Artículo 10° de la Ley N° 29951, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2013, referente a las medidas en materia de bienes y servicios, se encuentran comprendidos los titulares de los organismos constitucionalmente autónomos, los altos funcionarios y autoridades del Estado a que se refiere la Ley N° 28212;

Que, el literal i), del Artículo 2° de la Ley N° 28212, Ley que desarrolla el Artículo 39° de la Constitución Política en lo que se refiere a la jerarquía y remuneraciones de los altos funcionarios y autoridades del Estado, considera a los Consejeros Regionales como altos funcionarios;

Que, el Artículo 73° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, establece que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, es el órgano que ejerce las funciones específicas sectoriales en materia de planificación estratégica prospectiva, presupuesto, contribuyendo a un ordenado y sistemático proceso de gestión de la Entidad, teniendo entre sus funciones la de programar, evaluar y controlar el Presupuesto Institucional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2013-EF se reguló el otorgamiento de viáticos por viajes a nivel nacional en comisión de servicios de en comisión de servicios en el territorio nacional;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 002-2014-ANCOR-PERU/PR, de fecha 16 de mayo de 2014, remitido por la Asociación Nacional de Consejeros Regionales del Perú, se solicita la Asistencia de los señores Consejeros Regionales del Gobierno Regional del Callao, al "IV Congreso Nacional de Consejeros Regionales del Perú-2014", a desarrollarse en la ciudad de Madre de Dios del 25 al 28 de junio del presente año,

Que, por Memorando N° 102-2014-GRC/SCR-CR, la Secretaria del Consejo Regional solicita a la Jefatura de la Oficina de Logística, la cotización de pasajes aéreos, viáticos y demás gastos que pudiese irrogar el viaje de los cuatro (04) Consejeros Regionales a la ciudad de Madre de Dios del 25 al 28 de junio del 2014, a fin de asistir al "IV Congreso Nacional de Consejeros Regionales del Perú-2014";



Que, mediante Memorándum N° 763-2014-GRC/GA-OL, de fecha 19 de junio del 2014, la Jefatura de la Oficina de Logística hace suyo el Informe N° 097-2014-GRC/GA-OL-ABL, emitido por la profesional de dicha jefatura, que contiene la cotización de pasajes aéreos;

Que, mediante Memorándum N° 1076-2014-REGIÓN CALLAO/GRPPAT la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través del Informe N° 220-2014-GRC/GRPPAT-OPT, expide la Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de S/. 8,619.00 (Ocho Mil Seiscientos Diecinueve y 00/100 Nuevos Soles) precisando los cálculos para la determinación del costo de pasajes y viáticos, los que ascienden a un total de S/. 3,499.00 (Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve con 00/100 Nuevos Soles) y S/. 5,120.00 (Cinco Mil Ciento Veinte con 00/100 Nuevos Soles), respectivamente;

Que, de acuerdo con el Informe N° 1361-2014-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente, la solicitud de asignación viáticos y pasajes a favor de los cuatro (04) señores Consejeros Regionales hasta por el monto autorizado por la unidad orgánica competente, para que asistan al "IV Congreso Nacional de Consejeros Regionales del Perú-2014"; previa aprobación en Sesión de Consejo Regional;

Que, por Dictamen N° 042-2014-GRC/CR-CA la Comisión de Administración Regional recomienda al Consejo Regional aprobar el otorgamiento de gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos a los cuatro (04) Consejeros Regionales del Gobierno Regional del Callao, para que participen en el "IV Congreso Nacional de Consejeros Regionales del Perú-2014" organizado por la Asociación Nacional de Consejeros y Consejeras Regionales del Perú, a realizarse en la ciudad de Madre de Dios del 25 al 28 de junio del 2014 y por el monto de dinero señalado en el del Informe N° 220-2014-GRC/GRPPAT-OPT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Dictamen;

Que, en Sesión del Consejo Regional del 20 de junio del 2014 se aprobó que los Sres. Consejeros Regionales Nancy Villela Alvarado, Eugenio Córdova Rodríguez, Mónica Espinoza Peña y Fernando García Valdiviezo asistan al "IV Congreso Nacional de Consejeros Regionales del Perú-2014";

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud a los considerandos establecidos, ha aprobado por unanimidad, lo siguiente:



Vº BSE ACUERDA:

Artículo Primero.- Aprobar el Dictamen N° 042-2014-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, autorizar el viaje de cuatro (04) Consejeros Regionales del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao "IV Congreso Nacional de Consejeros Regionales del Perú-2014", a desarrollarse en la ciudad de Madre de Dios del 25 al 28 de junio del presente año.

Artículo Segundo.- Los gastos que irrogue la participación de los Consejeros Regionales, referidos a pasajes y viáticos, ascendentes a la suma de S/. 8,619.00 (Ocho Mil Seiscientos Diecinueve y 00/100 Nuevos Soles), conforme lo señalado en el Informe N° 220-2014-GRC/GRPPAT-OPT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, según el siguiente detalle:

Representantes	Pasaje	Viáticos	Total
Nancy Margarita Villela Alvarado	S/. 874.75	S/. 1,280.00	S/. 2,154.75
Eugenio Ángel Córdova Rodríguez	S/. 874.75	S/. 1,280.00	S/. 2,154.75
Mónica Espinoza Peña	S/. 874.75	S/. 1,280.00	S/. 2,154.75
Fernando García Valdiviezo	S/. 874.75	S/. 1,280.00	S/. 2,154.75
TOTAL	S/. 3,499.00	S/. 5,120.00	S/. 8,619.00

Artículo Tercero.-Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia de Administración y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, dispongan las acciones administrativas para el cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.

Artículo Cuarto.-Dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a su retorno, los Señores Consejeros Regionales deberán presentar ante el Consejo Regional un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos producto del viaje autorizado.

Artículo Quinto.-Asimismo, los Consejeros Regionales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 3º del Decreto Supremo Nº 007-2013-EF deberán presentar la respectiva rendición de cuenta y gastos de viaje debidamente sustentada con los comprobantes de pago por los servicios de movilidad, alimentación y hospedaje obtenidos hasta por un porcentaje no menor al setenta por ciento (70%) del monto otorgado. El saldo resultante, no mayor al treinta por ciento (30%) podrá sustentarse mediante Declaración Jurada, siempre que no sea posible obtener comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con lo establecido por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria-SUNAT. La rendición de cuentas deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la culminación de la comisión de servicios.

4.2. **Aprobar el Dictamen Nº 007-2014-GRC/CR-CESC de la Comisión de Educación, Salud y Cultura.**

VISTOS:

El Oficio Nº 006-05-2014-SG-HCCNSCL del Presidente de la Directiva de la Hermandad de Culto y Cargadores de Nuestra Señora del Carmen de la Legua; el Informe Nº 1357-2014-GRC/GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y el Dictamen Nº 007-2014-GRC/CR-CESC de la Comisión de Educación, Salud y Cultura del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 04 de Octubre de 2013 el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Cultura, declaró con Resolución Viceministerial Nº 065-2013-VMPCIC-MC a la Festividad del Carmen de la Legua de la Provincia Constitucional del Callao, como "Patrimonio Cultural de la Nación"; siendo una Festividad que se celebra todos los años el 16 de julio y los dos primeros domingos del mes de Octubre;

Que, con fecha 02 de junio de 2014, el Presidente de la Directiva de la Hermandad de Culto y Cargadores de Nuestra Señora del Carmen de la Legua, solicita se tenga a bien considerar y declarar "FERIADO REGIONAL LABORABLE EL 16 DE JULIO DE TODOS LOS AÑOS", en toda la Provincia Constitucional del Callao;

Que, de acuerdo al Artículo 191º y 192º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias,



señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de Derecho Público Interno que gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los literales a) y p) del Artículo 15º de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, establece que son atribuciones del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, de acuerdo con el Informe Nº 1357-2014-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica, conforme a las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional Nº 000028 del 20 de Diciembre de 2011, corre traslado a la Gerencia General Regional por corresponder y sugiere su posterior derivación a la Secretaria del Consejo Regional, para su programación en la respectiva agenda;

Que, por Dictamen Nº 007-2014-GRC/CR-CESC de la Comisión de Educación, Salud y Cultura se recomienda al Consejo Regional aprobar declare, vía Ordenanza Regional, "FERIADO REGIONAL LABORABLE EL 16 DE JULIO DE TODOS LOS AÑOS", en toda la Provincia Constitucional del Callao, por ser una muestra de fervor religioso que constituye un referente de identidad para la población chalaca, con un importante valor histórico, vigencia y continuidad en el tiempo;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen Nº 007-2014-GRC/CR-CESC de la Comisión de Educación, Salud y Cultura; en consecuencia, declárese, vía Ordenanza Regional, "FERIADO REGIONAL LABORABLE EL 16 DE JULIO DE TODOS LOS AÑOS", en homenaje a la Festividad del Carmen de la Legua de la Provincia Constitucional del Callao, por ser una muestra de fervor religioso que constituye un referente de identidad para la población chalaca, con un importante valor histórico, vigencia y continuidad en el tiempo.
2. Encargar a la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.



4.3. Aprobar el Dictamen Nº 013-2014-GRC/CR-CDS de la Comisión de Desarrollo Social.

VISTOS:

La Carta remitida por la Congregación de Hermanitas de los Ancianos Desamparados al Presidente del Gobierno Regional del Callao; el Informe Nº 045-2014-GRC/GRDS, el Memorando Nº 296-2014-GRC/GRDS de la Gerencia de Desarrollo Social y el Informe Nº 014-2014-GRC/GRDS/CVHM y el Informe Nº 031-2014-GRC/GRDS/CVHM de la Especialista en Salud Pública de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Memorandum Nº 164-2014-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe Nº 1352-2014-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen Nº 013-2014-GRC/CR-CDS de la Comisión de Desarrollo Social del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 4º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los Gobiernos Regionales, tienen entre otras finalidades el fomentar el desarrollo integral sostenible y la igualdad de oportunidades de sus habitantes...; asimismo, los Gobiernos Regionales, tienen como misión el de organizar y conducir la gestión pública regional en atención a sus competencias y en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, con la finalidad de contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, el numeral 8) del Artículo 98º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, establece que, entre las funciones de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, se encuentra la de formular y ejecutar políticas y acciones concretas, orientadas para que la asistencia social se torne productiva para la región, con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad;

Que, mediante carta de fecha 07 de noviembre de 2013, la Congregación de Hermanitas de los Ancianos Desamparados, solicita se siga apoyando a dicha institución benéfica con una subvención a fin de cubrir sus múltiples necesidades;

Que, mediante Informe Nº 045-2014-GRC/GRDS y Memorando Nº 296-2014-GRC/GRDS la Gerencia de Desarrollo Social, haciendo suyos los Informe Nº 014-2014-GRC/GRDS/CVHM de fecha 04 de marzo del 2014 y el Informe Nº 031-2014-GRC/GRDS/CVHM de fecha 13 de junio del 2014, ambos emitidos por la Especialista en Salud Pública, informa que la peticionante es una asociación sin fines de lucro que alberga a ancianos que en muchos casos no tienen familia y la ayuda recibida por el Gobierno Regional del Callao ha sido utilizada para cubrir gastos mensuales de primera necesidad; en tal sentido dicha unidad orgánica considera que en atención a la situación de riesgo y vulnerabilidad recomienda se continúe otorgando la subvención económica mensual por la suma de S/. 4,000.00 (Cuatro Mil y 00/100 Nuevos Soles); asimismo, informa que solicitó copia de los reportes de gastos y boletas enviados por la Congregación a la Entidad con el fin de realizar el informe técnico de evaluación de la subvención económica según lo dispuesto por el Acuerdo del Consejo Regional Nº 000024 del 06 de febrero del 2013, concluyendo que según el cuadro consolidado de gastos reportados en productos alimenticios, compra de útiles de limpieza, entre otros, ha sido utilizado para cubrir los gastos mensuales de primera necesidad conforme a los documentos que anexa y ha evaluado y que son necesarios para mejorar la calidad de vida de los ancianos albergados, recomendando seguir otorgando la subvención económica;



Que, con Memorandum Nº 164-2014-GRC/GRPPAT la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa, la existencia de disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/. 17,500.00 (Diecisiete Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles), a razón de S/. 2,500.00 (Dos Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles) por la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, a partir del mes de junio de 2014 al mes de diciembre de 2014, para atender lo solicitado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social;

Que, de acuerdo con el Informe Nº 1352-2014-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión que resulta atendible el apoyo económico a favor de la Congregación de Hermanitas de los Ancianos Desamparados, hasta por el monto de S/. 17,500.00 (Diecisiete Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles), a razón de S/. 2,500.00 (Dos Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles), a partir del mes de junio de 2014 al mes de diciembre de 2014, previa aprobación en Sesión del Consejo Regional;



Que, por Dictamen N° 013-2014-GRC/CR-CDS de la Comisión de Desarrollo Social se recomienda al Consejo Regional se apruebe otorgar un apoyo económico a favor de la Congregación de Hermanitas de los Ancianos Desamparados, hasta por el monto de /. 17,500.00 (Diecisiete Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles), a razón de S/.2,500.00 (Dos Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles) por la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, a partir del mes de junio de 2014 al mes de diciembre de 2014; de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 013-2014-GRC/CR-CDS de la Comisión de Desarrollo Social; en consecuencia, otórguese una subvención económica a favor de la Congregación de Hermanitas de los Ancianos Desamparados, hasta por el monto de /. 17,500.00 (Diecisiete Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles), a razón de S/.2,500.00 (Dos Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles) por la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, a partir del mes de junio de 2014 al mes de diciembre de 2014; de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.
2. La Gerencia Regional de Desarrollo Social, como unidad orgánica competente, deberá en su oportunidad emitir Informe con respecto a la subvención económica a favor del peticionante, cumpliendo además con fiscalizar la finalidad de su destino.
3. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y a la Gerencia de Administración, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
4. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

Aprobar el Dictamen N° 043-2014-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional.



VISTOS:

El Informe N° 094-2014-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 1367-2014-GRC/GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y el Dictamen N° 043-2014-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, con Acuerdo de Consejo Regional N° 000058, de fecha 19 de mayo de 2014, se aprobó el Dictamen N° 036-2014-GRC/GR-CA de la Comisión de Administración Regional, aprobándose el endeudamiento interno hasta por la suma de S/.80'000,000.00 (Ochenta Millones y 00/100 Nuevos Soles), para financiar el Proyecto de Inversión Pública "Construcción de la Vía Costa Verde-Tramo Callao", con Código SNIP N° 48520, que se encuentra suscrito, en la etapa de ejecución por administración indirecta, en el marco de la normatividad vigente; y autorizándose al

Dr. Félix Manuel Moreno Caballero, Presidente Regional, a suscribir el Convenio de Traspaso de Recursos entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Gobierno Regional del Callao.

Que, por Acuerdo de Consejo Regional N° 000062, de fecha 28 de mayo de 2014, se acuerda elegir en el cargo del Presidente Regional del Gobierno Regional del Callao, mientras dure la licencia otorgada al titular, a la Srta. Ana Victoria Bejarano Preciado;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 000066, de fecha 30 de mayo de 2014, se aprueba el Dictamen N° 040-2014-GRC/GR-CA de la Comisión de Administración Regional, autorizando la modificación de la parte resolutive del Acuerdo del Consejo Regional N° 000058 del 19 de mayo de 2014 en los términos señalados en el Informe N° 089-2014-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, quedando subsistente en los demás que contiene.

Que, mediante el Informe N° 094-2014-GRC/GRPPAT, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, recomienda modificar el Acuerdo de Consejo Regional N° 000066 de fecha 30 de mayo de 2014, modificando parte del texto del numeral 1, el mismo que quedaría de la siguiente manera: "1 Aprobar (...) y, autorícese a la Srta. Ana Victoria Bejarano Preciado, Presidente Regional, a suscribir el Convenio de Traspaso de Recursos entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Gobierno Regional de Callao, así como cualquier tipo de documento necesario para implementar el mencionado crédito; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente";

Que, es preciso indicar conforme se puede que la modificación del citado Acuerdo propuesto por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, tendría sustento en el numeral 2) del Acuerdo del Consejo Regional N° 000062 del 28 de mayo de 2014, por el cual se acordó elegir temporalmente en el cargo de Presidente Regional del Gobierno Regional de Callao, mientras dure la licencia otorgada al titular, a la Srta. Ana Victoria Bejarano Preciado;

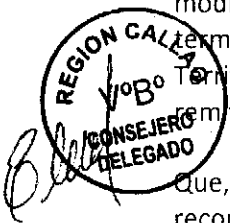
Que, de acuerdo con el Informe N° 1367-2014-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión que lo solicitado es viable y que corresponderá al Consejo Regional, autorizar la modificación del Acuerdo del Consejo Regional N° 000066, de fecha 30 de mayo de 2014 en los términos expuestos por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en su Informe N° 094-2014-GRC/GRPPAT de fecha 19 de junio de 2014, debiendo remitirse los actuados a la Secretaría del Consejo Regional para el trámite respectivo,

Que, por Dictamen N° 043-2014-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional se recomienda al Consejo Regional modificar del Acuerdo del Consejo Regional N° 000066 del 30 de mayo del 2014 en los términos expuestos por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en su Informe N° 094-2014-GRC/GRPPAT, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:

SE ACUERDA:

- 1- Aprobar el Dictamen N° 043-2014-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, autorícese la modificación de la parte resolutive del Acuerdo del Consejo Regional N° 000066 del 30 de mayo del 2014 en los términos señalados en el Informe N° 094-





2014-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, quedando subsistente en lo demás que contiene, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

1. *Aprobar el Dictamen N° 036 – 2014 –GRC / CR – CA de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, apruébese el endeudamiento interno hasta por la suma de S/. 80'000,000.00 (Ochenta Millones y 00/100 Nuevos Soles), para financiar el Proyecto de Inversión Pública "Construcción de la Vía Costa Verde – Tramo Callao", con Código SNIP N° 48520, que se encuentra suscrito, en la etapa de ejecución por administración indirecta, en el marco de la normatividad vigente; y, autorícese a la Srta. Ana Victoria Bejarano Preçiado, Presidente Regional, a suscribir el Convenio de Traspaso de Recursos entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Gobierno Regional del Callao, así como cualquier otro tipo de documento necesario para implementar el mencionado crédito; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.*
 2. *Autorizar a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas a efectuar la deducción de los montos necesarios para atender las obligaciones contraídas por el Gobierno Regional del Callao, en el marco de lo dispuesto en la Décimo Sexta Disposición Complementaria y Transitoria del Texto Único Ordenando de la Ley N° 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento.*
- 2- Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Gerencia de Administración y a la Oficina Regional de Programación e Inversiones, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
- 3- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.
- 4.5. **Aprobar el Dictamen N° 014-2014-GRC/CR-CDS de la Comisión de Desarrollo Social.**

VISTOS:

La Carta de fecha 09 de mayo de 2014, remitida por la Sra. Carmen Casas Cubillas al Presidente del Gobierno Regional del Callao; el Informe N° 277-2014-GRC/GRDS de la Gerencia de Desarrollo Social; el Memorandum N° 1010-2014-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 1369-2014-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 014-2014-GRC/CR-CDS de la Comisión de Desarrollo Social del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 1º de la Constitución Política del Perú, establece que: "La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y el Estado"; lo cual, se encuentra asociado a la dignidad que constituye un atributo esencial de la persona humana, quien es el valor supremo de la sociedad y el Estado, en todo lo que concierne a su defensa, pues la libertad e igualdad del ser humano es anterior al Estado.

Que, en el presente caso, nos encontramos, según lo informado, frente a un hecho de naturaleza esencial, como es el derecho fundamental a la salud, en la que el Estado juega un rol importante, cual es el de proteger a sus ciudadanos, a través de atenciones que implican que, ninguna persona



se vea limitada de la posibilidad de preservarla, pues ella se encuentra directamente relacionada con el derecho a la vida, la integridad y la dignidad de la persona;

Que, el Artículo 4º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los Gobiernos Regionales, tienen entre otras finalidades el fomentar el desarrollo integral sostenible y la igualdad de oportunidades de sus habitantes...; asimismo, los Gobiernos Regionales, tienen como misión el de organizar y conducir la gestión pública regional en atención a sus competencias y en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, con la finalidad de contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.

Que, por otro lado, el numeral 8) del Artículo 98º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, establece que, entre las funciones de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, se encuentra la de formular y ejecutar políticas y acciones concretas, orientadas para que la asistencia social se torne productiva para la región, con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad.

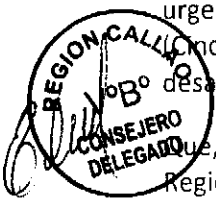
Que, con carta de fecha 09 de mayo de 2014, la Sra. Carmen Casas Cubillas, solicita ayuda a la Entidad para la compra de los audífonos para su menor hijo de 9 años de edad que tiene problemas de audición, quien actualmente cursa el 5to grado de educación primaria, pero que actualmente tiene problemas en clases por la falta de sus audífonos al encontrarse malogrados y no tienen compostura; y teniendo la necesidad urgente de comprarlos presenta cotizaciones; asimismo, acompaña un informe de otorrinolaringología, expedido por el médico otorrinolaringólogo de fecha 21 de marzo de 2014, indicando como impresión diagnóstica: Hipoacusia Neurosensorial Congénita Bilateral de moderada a severa: sordera congénita, así como la libreta de información del Centro Educativo Particular F. Kenedy;

Que, con memorando Nº 277-2914/GRC/GRDS, de fecha 29 de mayo de 2014, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, señala que considerando la necesidad de apoyo a la señora Carmen Casas Cubillas para su menor hijo Francisco Alejandro Araujo Casas con diagnóstico de Hipoacusia Neurosensorial Congénita Bilateral de moderada a severa: sordera congénita, requiere con suma urgencia la adquisición de audífonos por una monto ascendente por única vez de S/. 5,200.00 (Cinco Mil con 00/100 Nuevos Soles), con la finalidad que el niño mantenga la calidad de vida y se desarrolle en la escuela y entorno familiar de manera normal al poder escuchar;

Que, con Memorándum Nº 1010-2014-GRC/GRPPAT, de fecha 29 de mayo de 2014, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa, la existencia de disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/. 5,200.00 (Cinco mil Doscientos con 00/100 Nuevos Soles), a favor de la Sra. Carmen Madeleine Araujo Casas, para la adquisición de audífonos para su menor hijo Francisco Alejandro Araujo, por la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados;

Que, de acuerdo con el Informe Nº 1369-2014-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión que es atendible el apoyo económico propuesto a favor del niño Francisco Alejandro Araujo Casas, para audífonos, hasta por el monto total de S/. 5,200.00 (Cinco Mil doscientos con 00/100 Nuevos Soles), previa aprobación en Sesión del Consejo Regional.

Que, por Dictamen Nº 014-2014-GRC/CR-CDS de la Comisión de Desarrollo Social se recomienda al Consejo Regional se apruebe otorgar un apoyo económico a favor de la Sra. Carmen Madeleine Araujo Casas, para la adquisición de audífonos para su menor hijo Francisco Alejandro Araujo, hasta por el monto S/. 5,200.00 (Cinco mil Doscientos con 00/100 Nuevos Soles) por la Fuente de



Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados; de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente;

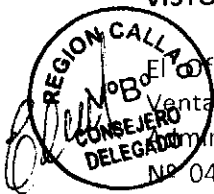
Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen Nº 014-2014-GRC/CR-CDS de la Comisión de Desarrollo Social; en consecuencia, otórguese una subvención económica a favor de la Sra. Carmen Madeleine Araujo Casas, para la adquisición de audifonos para su menor hijo Francisco Alejandro Araujo, hasta por el monto S/. 5,200.00 (Cinco mil Doscientos con 00/100 Nuevos Soles) por la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados; de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.
2. La Gerencia Regional de Desarrollo Social, como unidad orgánica competente, deberá en su oportunidad emitir Informe a la Gerencia de Administración con respecto a la subvención económica a favor de la peticionante, cumpliendo además con fiscalizar la finalidad de su destino; siendo ambas Gerencias, responsables de ejercer el control simultáneo y posterior, conforme lo recomendado por la Gerencia de Asesoría Jurídica en su Informe Nº 1369-2014-GRC/GAJ.
3. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y a la Gerencia de Administración, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
4. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

4.6. Aprobar el Dictamen Nº 044-2014-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional.

VISTOS:



El Oficio Nº 1366-2014/MDV-GM del Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Ventanilla; el Informe Nº 520-2014-GRC/GA-TESO de la Oficina de Tesorería de la Gerencia de Administración; el Informe Nº 1366-2014-GRC/GAJ Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen Nº 044 -2014-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 26 de Junio del 2012, el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, celebraron el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional Nº 002-2012-GRC, el cual fue aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 871 de fecha 27 de junio del 2012, cuyo objeto era establecer un cofinanciamiento entre las partes para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública denominado: *Instalación de los Servicios Deportivos en el Asentamiento Humano Asociación de Pobladores de Ventanilla Alta, distrito de Ventanilla-Callao-Callao, con código SNIP Nº 203809;*

Que, de igual manera, el 26 de Junio del 2012, se celebró el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla – Convenio N° 003-2012-GRC, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 872 de fecha 27 de junio del 2012, cuyo objeto era establecer un cofinanciamiento entre las partes para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública denominado: *Instalación de los Servicios Deportivos en la Mz. A, Lote 1, A.H. Angamos sector 1, distrito de Ventanilla-Callao-Callao, con código SNIP N° 203766;*

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 15° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, mediante el Acuerdo del Consejo Regional N° 000134 de fecha 26 de junio del 2012, se autorizó la transferencia de 2'000,000.00 (Dos Millones con 00/100 Nuevos Soles) a favor de la precitada Municipalidad, para la ejecución de los Proyectos comprendidos en los Convenios N° 002-2012-GRC y N° 003-2012-GRC, anteriormente mencionados, a razón de 1'000,000.00 (Un Millón con 00/100) por cada Proyecto. Sin embargo, mediante el Acuerdo del Consejo Regional N° 000223 de fecha 18 de diciembre del 2012 se dejó sin efecto el precitado Acuerdo del Consejo Regional N° 000134;

Que, posteriormente, en función a lo solicitado por la Gerencia General Regional, mediante el Memorando N° 343-2014-GRC/GGR, y a lo informado por la Gerencia de Administración y por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través de los Memorandos N° 273-2014-GRC/GA y N° 965-2014-GRC/GRPPAT, respectivamente, se emitió el Acuerdo del Consejo Regional N° 000056 de fecha 16 de mayo del 2014, a través del cual se autorizó la transferencia, hasta por S/. 1'000,000.00 (Un Millón con 00/100 Nuevos Soles) a favor de la Municipalidad de Distrital de Ventanilla, para cofinanciar el proyecto de inversión pública denominado *Instalación de los Servicios Deportivos en la Mz. A, Lote 1, A.H. Angamos sector 1, distrito de Ventanilla-Callao-Callao, con código SNIP N° 203766,* objeto materia del Convenio N° 003-2012-GRC;

Que, mediante Oficio N° 1366-2014/MDV-GM, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Ventanilla afirmó que toda vez que la transferencia autorizada a través del Acuerdo del Consejo Regional N° 000134 no se efectuó y que los proyectos objeto de la misma ya han sido ejecutados, solicitó que se dejen sin efecto los Convenios Específicos 002-2012-GRC y 003-2012-GRC;

Que, la Oficina de Tesorería de la Gerencia de Administración, mediante Informe N° 520-2014-GRC/GA-TESO, afirmó que respecto de lo establecido en los Convenios Específicos 002-2012-GRC y 003-2012-GRC, no se ha concretado transferencia financiera a favor de la precitada Municipalidad;



Que, teniendo en consideración que los Proyectos de Inversión Pública contemplados en los Convenios Específicos 002-2012-GRC y 003-2012-GRC, ya han sido ejecutados por la Municipalidad Distrital de Ventanilla, haciendo uso de su propio presupuesto, sin que el Gobierno Regional del Callao haya realizado;

Que, de acuerdo con el Informe N° 1366-2014-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que resulta pertinente, en base a los fundamentos expuestos, elevar a la Gerencia General Regional los actuados, a efecto que, de considerarlo pertinente, sean derivados a la Secretaría del Consejo Regional para que se deje sin efecto el Acuerdo del Consejo Regional N° 000056, de fecha 16 de mayo del 2014;

Que, por Dictamen N° 044-2014-GRC/CR-CA la Comisión de Administración Regional recomienda al Consejo Regional dejar sin efecto el Acuerdo del Consejo Regional N° 000056 de fecha 16 de mayo del 2014, a través del cual se autorizó la transferencia, hasta por S/. 1'000,000.00 (Un Millón con 00/100 Nuevos Soles) a favor de la Municipalidad de Distrital de Ventanilla, para cofinanciar el

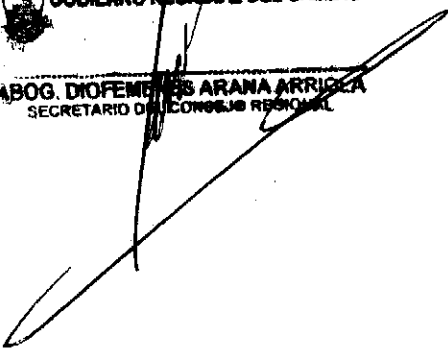
proyecto de inversión pública denominado *Instalación de los Servicios Deportivos en la Mz. A, Lote 1, A.H. Angamos sector 1, distrito de Ventanilla-Callao-Callao, con código SNIP N° 203766*, objeto materia del Convenio N° 003-2012-GRC; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos, aprueba por UNANIMIDAD, el siguiente acuerdo:

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 044-2014-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional, en consecuencia, déjese sin efecto el Acuerdo del Consejo Regional N° 000056 de fecha 16 de mayo del 2014, a través del cual se autorizó la transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, con el fin de cofinanciar el Proyecto de Inversión Pública "Instalación de los Servicios Deportivos en la Mz. A. Lt. 1 Asentamiento Humano Lotización Angamos Sector 1 – Distrito de Ventanilla", con código SNIP N° 203766, el mismo que aparece declarado Viable en el Banco de Proyectos del Sistema Nacional de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/.1'000,000.00 (Un Millón con 00/100 Nuevos Soles), por la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, en los términos señalados en el Memorándum N° 965-2014-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo del Consejo Regional.
2. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y a la Gerencia de Administración, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

Siendo las 11:45 horas del 20 de junio del 2014 y no habiendo más asunto que tratar, el Consejero Delegado levantó la Sesión.

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

ABOG. DIOFEMINA ARANA ARRASCAETA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

EUGENIO CORDOVA RODRIGUEZ
CONSEJERO DELEGADO (E)